



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial

135

RESOLUCIÓN No. 1537

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) Señor(a) OSCAR GONZALO LONDOÑO DIAZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 7.488.856, laboró en el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali hasta el 30 de Noviembre de 2012, sin embargo debido a una orden de tutela que después fue revoca, esta Seccional le pago los salarios completos hasta el mes de Marzo de 2013 sin tener derecho a ello, es decir, en la siguiente suma:

CONCEPTO	VALOR
Sueldo Básico Enero 2013	\$2.972.653
Sueldo Básico Febrero 2013	\$2.972.653
Sueldo Básico Marzo 2013	\$2.972.653
Auxilio Especial Transporte Enero 2013	\$60.228
Auxilio Especial Transporte Febrero 2013	\$60.228
Auxilio Especial Transporte Marzo 2013	\$60.228
Asonal Judicial Enero 2013	\$10.000
Asonal Judicial Febrero 2013	\$10.000
Asonal Judicial Marzo 2013	\$10.000
TOTAL	\$9.128.643

Que mediante Oficio DESAJ-TH-0653 del 2 de Abril de 2013 esta Administración Judicial le informo a el(la) Señor(a) OSCAR GONZALO LONDOÑO DIAZ, sobre lo sucedido y se le solicitó el reintegro de dichos dineros del Tesoro Nacional.

Que hasta la fecha ha pasado más de un (1) mes y no hay pronunciamiento alguno o voluntad de reintegro por parte de el(la) Señor(a) OSCAR GONZALO LONDOÑO DIAZ, respecto la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.128.643).

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte del (la) el(la) Señor(a) OSCAR GONZALO LONDOÑO DIAZ, identificado(a) con la cédula de

ciudadanía N° 7.488.856, en la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.128.643), en la Cuenta Corriente N° 6101151-6 Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al deudor el(la) Señor(a) OSCAR GONZALO LONDOÑO DIAZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

07/05/13



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NOTIFICACIÓN: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) OSCAR GONZALO LONDOÑO DIAZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 7.488.856.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTENTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

VNV/LMDR